INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/JN/001/2024-D

PARTE ACTORA: JOSÉ MARÍA TAPIA FRANCO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR LA CANIDATURA COMÚN A LA PRSIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE NOTIFICA SENTENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha , en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01 anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/JN/001/2024-D

PARTE ACTORA: JOSÉ MARÍA TAPIA FRANCO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR LA CANIDATURA COMÚN A LA PRSIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE NOTIFICA SENTENCIA

Querétaro, Querétaro, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro[1].

VISTO. El oficio SE/3055/24 remitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], el veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, registrado bajo el folio 000157 de la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 01 del Instituto, por medio del cual remite la cédula de notificación electrónica, así como la sentencia de veinticinco de septiembre dictada en el expediente SUP-REC-22397/2024 y Acumulado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, que constan de una foja útil por uno solo de sus lados, tres fojas útiles por un solo lado y nueve fojas con texto por ambos lados, así como una foja útil por un solo lado, respectivamente; documentos que se ordena agregar en autos del presente expediente para los efectos conducentes

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar integrar copia certificada de los documentos de cuenta, así como del presente proveído a los expedientes IEEQ/CD01/JLD/001/2024-D y IEEQ/CD01/JLD/002/2024-D para los efectos legales conducentes, lo anterior debido a que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó su acumulación.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro

[1] En adelante todas las fechas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención específica.
[2] En adelante Instituto.